

**Memorandum de Entendimiento
entre
la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
y
la Agencia Nacional de Investigación
relativo a
la puesta en marcha de proyectos de investigación conjuntas**

Establecido entre las siguientes Partes:

- La Agencia Nacional de Investigación (ANR), de Francia
- La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), de Chile

En adelante denominadas “las Partes”.

El objetivo de este Memorandum de Entendimiento (MoU) es favorecer la colaboración franco-chilena en el ámbito de la investigación científica y financiar proyectos de investigación conjunta realizados por equipos de ambos países.

I. Descripción general y contexto

CONICYT y la ANR deciden establecer un esquema de financiamiento conjunto para proyectos de investigación conjunta franco-chilena.

El objetivo de la cooperación es fortalecer la colaboración involucrando equipos de investigación públicos y privados de ambos países para obtener resultados científicos y técnicos de nivel mundial, conducentes a tecnologías innovadoras.

Para este efecto, ambas Partes acogen, estimulan y apoyan propuestas de investigación conjunta.

II. Objetivo

Este MoU fija las modalidades comunes para:

- Lanzamiento de convocatorias para proyectos
- Recepción de propuestas
- Modalidades de evaluación y selección de propuestas
- Financiamiento de proyectos seleccionados

Este MoU concierne las siguientes áreas:

- 1 - Tecnologías de la Información y Comunicación
- 2 - Ciencias de la Ingeniería
- 3 - Química y Física
- 4 - Matemática et sus aplicaciones
- 5 - Ciencias del Universo y Medioambiente
- 6 - Ciencias Agronómicas y Ecológicas
- 7 - Biología y Salud
- 8 - Ciencias Humanas y Sociales

En el 2009, se dará prioridad a las siguientes áreas, no exclusivas:

- Tecnologías de la Información y Comunicación
- Ciencias de la Ingeniería
- Física
- Matemáticas
- Alimentación, Agricultura

III. Puesta en marcha

La selección de proyectos conjuntos se realizará a través de llamados a concurso públicos coordinados y sincronizados en Francia y en Chile.

La ANR no lanza convocatorias específicas para presentación de proyectos, sin embargo al seno de sus propios llamados para proyectos nacionales, estimulará la presentación de proyectos franco-chilenos precisando el marco, las condiciones de presentación, las reglas de elegibilidad y el procedimiento de evaluación.

Los científicos franceses postularán sus proyectos en concordancia con las condiciones y reglas de elegibilidad de la ANR, y los científicos chilenos lo harán en concordancia con las condiciones establecidas por CONICYT, utilizando los formularios de postulación de la ANR y de CONICYT. Asimismo, los postulantes chilenos y franceses deberán escribir al mismo tiempo, una propuesta conjunta redactada en inglés a CONICYT y a la ANR. Las propuestas que sean presentadas a una sola de las Partes no serán consideradas.

Después de la fecha de cierre de las respectivas convocatorias, ambas Partes se enviarán mutuamente copia de las propuestas recibidas.

Para cada propuesta, cada país designará un coordinador nacional.

Cada propuesta debe incluir al menos los siguientes anexos (en Inglés):

- **Resumen del proyecto de investigación conjunto** (máximo una página)
- **Plan de investigación conjunta** (máximo 15 páginas), que debe incluir :
 - una descripción del proyecto que incluya el modo en que la cooperación será puesta en marcha, con una definición precisa de los roles respectivos jugados en el proyecto por los investigadores franceses y chilenos;
 - una descripción del valor agregado esperado del proyecto, precisando en particular

cómo la competencia, la tecnología y los otros recursos de cada grupo se complementan.

- una descripción de los resultados esperados del proyecto propuesto, tanto desde el punto de vista científico como de su pertinencia para la industria y la sociedad;
 - las responsabilidades de cada equipo.
 - el presupuesto conjunto del proyecto de investigación incluyendo los presupuestos separados para los diferentes equipos. El presupuesto puede incluir gastos de salario incluyendo postdoctorantes y doctorados, equipamiento consumible, movilidad de los investigadores, reuniones conjuntas, etc. Los gastos deberán justificarse en el programa de investigación presentado.
 - una descripción:
 - de las actividades en curso y las ventajas específicas de los equipos franceses y chilenos implicados en el proyecto conjunto propuesto;
 - de los resultados esperados del proyecto, tanto en términos científicos como en términos de su relevancia para la industria y la sociedad.
 - de la contribución al reforzamiento de la cooperación entre Chile y Francia a largo plazo.
 - del posicionamiento del proyecto frente a actividades comparables a nivel internacional;
 - de la manera en que se coordinarán los derechos de propiedad intelectual y el know-how derivados de la realización del proyecto.
- **Curriculum vitae** de los investigadores principales de cada equipo (información resumida sobre su formación, cargo actual, trabajos actuales y anteriores, y participación en organizaciones/asociaciones relevantes. Cada descripción no debe ocupar más de una página)
 - **Lista de los cinco (5) artículos, otras publicaciones y patentes en curso de los últimos 5 años de cada equipo de investigación.**

IV. Evaluación y Selección de las Propuestas

Evaluación

La ANR y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a sus propias normas y las clasificarán sobre la base de su calidad y de su interés científico.

Los criterios de evaluación más importantes:

- Calidad científica y técnica del proyecto
- Valor agregado esperado de la colaboración franco-chilena

Otros criterios importantes de evaluación:

- Factibilidad del plan de investigación
- Competencia y experiencia de los equipos franceses y chilenos
- Equilibrio de la contribución científica y de la cooperación

Selección

La ANR y CONICYT, en base a las evaluaciones científicas realizadas separadamente según sus modalidades nacionales, seleccionarán en conjunto las propuestas a financiar

en el transcurso de una reunión anual bilateral.

V. Financiamiento

La ANR asumirá los gastos de los equipos franceses y CONICYT los de los equipos chilenos. Los gastos elegibles estarán en conformidad a las bases concursales.

La decisión del financiamiento será tomada en conjunto, basada en el acuerdo mutuo, según las normas, regulaciones y prácticas respectivas de las Partes.

Cada proyecto será financiado por un periodo de tres años.

Los proyectos serán financiados por las Partes en la forma más equitativa posible.

La ANR no reserva un presupuesto específico en el marco de sus llamados a concurso ya que los proyectos transnacionales entrarán en competencia con los proyectos nacionales. El financiamiento promedio acordado por proyecto será del orden de 200 K€ por cada una de las Partes (financiamiento indicativo total del orden promedio de 400 K€ por proyecto). El número de proyectos franco-chilenos seleccionados y el monto total dependerán en gran medida del número y la calidad de los proyectos presentados.

Las Partes acuerdan el siguiente calendario común.

- Octubre/Diciembre 2008: pre-anuncio de la convocatoria.
- Diciembre 2008: Publicación de la convocatoria por CONICYT
- Enero 2009: Publicación de la convocatoria por la ANR
- Marzo 2009: Fecha de cierre de la convocatoria para presentación de proyectos ANR
- Abril 2009 : Fecha de cierre de la convocatoria para presentación de proyectos CONICYT
- Marzo a Junio: evaluaciones nacionales
- Julio/Agosto: selección común CONICYT-ANR
- 1ra semana de Septiembre: publicación de resultados
- Octubre/Diciembre 2009: Notificación del financiamiento e inicio de los proyectos.

CONICYT y la ANR en forma conjunta, comunicarán la nómina de los proyectos seleccionados.

VI. Propiedad Intelectual

En la medida en que los fondos que pongan a disposición son solamente un subsidio para el apoyo a las actividades de investigación, las Partes no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los investigadores y a las instituciones en las cuales ellos trabajan. Es responsabilidad de cada uno de los socios científicos, asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de los proyectos de investigación conjunta.

Los participantes en el proyecto deben firmar entre ellos un acuerdo de colaboración para especificar la forma en que se manejarán los derechos de propiedad intelectual. El acuerdo de colaboración deberá estar listo y ser comunicado a la ANR y a CONICYT antes de otorgarse el financiamiento.

VII. Informes

Cada proyecto deberá proporcionar un informe de avance y final de proyectos sobre el avance y los resultados científicos del proyecto, complementado con un breve informe de cada equipo.

Toda publicación sobre los resultados del programa debe hacer referencia al apoyo recibido por la ANR y por CONICYT.

VIII. Generales

Cada Parte se hace cargo de los costos de gestión relacionados con su contribución a la convocatoria, a menos que en forma conjunta se decida otra modalidad.

Este Memorándum de Entendimiento está sujeto a la disponibilidad de fondos en el presupuesto de las Partes así como a las leyes y regulaciones que se aplican en los respectivos países.

Este Memorándum de Entendimiento es redactado en español y en francés. Todos los documentos, notificaciones y reuniones relativas a este Memorándum de Entendimiento deberán ser en español y en francés.

Este Memorándum de Entendimiento sólo podrá ser modificado mediante un documento firmado por cada Parte e identificado como "Addendum" a este Memorándum de Entendimiento.

Las Partes deberán mantener los más altos estándares éticos y legales en el financiamiento de la investigación realizado bajo este Memorándum de Entendimiento.

IX. Términos de este Memorándum de Entendimiento

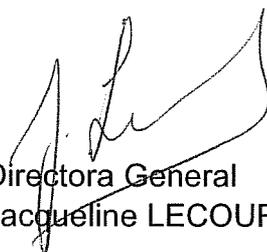
Para cada una de las Partes, el Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha en que firma el representante autorizado por cada Parte y se mantendrá vigente hasta que finalicen los proyectos financiados. El Memorándum de Entendimiento podrá ser corregido o modificado mediante un acuerdo por escrito entre todos los firmantes o sus sustitutos.

Este Memorándum de Entendimiento es una declaración mutua de intenciones entre las Partes, las que deciden realizar todos los esfuerzos posibles para cumplir con las intenciones expresadas en el mismo.

Por la
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica (CONICYT)


Presidenta
Vivian HEYL

Por la Agencia Nacional de Investigación
(ANR)


Directora General
Jacqueline LECOURTIER

Fecha: 22 de Septiembre de 2008

Fecha: 1 de octubre 2